

## **INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 8º. Y 84 BIS DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, SUSCRITA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO**

Quienes suscriben, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración **iniciativa**, con base en la siguiente

### **Exposición de Motivos**

**I.** La huella hídrica es un indicador que define el volumen de agua que se utiliza para la producción de bienes y servicios que consumimos, es decir, es una variable que nos indica cuánto nos cuesta elaborar un producto.<sup>1</sup>

De manera tradicional, el consumo de agua requerido para un producto era medido o estimado por las captaciones de las fuentes subterráneas o superficiales, dejando de lado toda la cadena de producción, lo cual omitía los usos de agua y los impactos generados durante cada una de las etapas de fabricación de algún producto.<sup>2</sup>

Sin embargo, con la variable de la huella hídrica estas deficiencias se cubren, pues se busca evaluar el nivel de usos e impacto en los recursos hídricos que se generan en la producción o la prestación de un servicio, el cual abarca toda la cadena de producción e incluye, en su cálculo a las materias primas.<sup>3</sup>

Para determinar el valor de la huella hídrica de un bien o servicio únicamente se suman las necesidades y el consumo de agua de cada etapa de producción, esto desde el principio de su elaboración hasta que llega al consumidor final.<sup>4</sup>

Este indicador tuvo sus orígenes en el noreste de Europa, donde un profesor de la Universidad de Twente de los Países Bajos, estableció las bases conceptuales y dio el nombre a la variable de la huella hídrica.<sup>5</sup>

Hoy día, saber que tanto se consume de agua en la elaboración de un bien o servicio sirve para hacer conciencia sobre el agua que se requiere para satisfacer nuestras necesidades, sin embargo, el punto más relevante de este indicador está en que se puede tener un valor de referencia sobre el consumo de agua y como se puede disminuir esto, además es un punto de partida para un manejo más eficiente del agua y el establecimiento de objetivos.

**II.** En nuestro país, los efectos negativos por la falta de agua se continúan sintiendo. En los últimos años las regiones del centro y norte del país han sufrido la escasez de agua por el aumento de sequías irregulares que son más intensas y largas.

Actualmente tenemos un volumen de sobreexplotación de 6 mil 258 hectómetros cúbicos anuales de agua. El nivel de estrés hídrico que se padece en 15 estados del país es extremadamente alto, donde los estados del norte, por su ubicación geográfica y las variaciones climáticas que se han venido dando en los últimos años han provocado que el nivel de estrés hídrico aumente drásticamente en esta zona del país.<sup>6</sup>

De acuerdo con la Comisión Nacional del Agua, la entidad federativa que tiene una mayor sobreexplotación de sus acuíferos es Chihuahua, pues de 61 mantos acuíferos que se localizan en el estado, 15 de ellos tiene una extracción mayor a la recarga media anual; por su parte Guanajuato, cuenta con 12 acuíferos en esta condición; seguidos de Baja California, Sonora y Zacatecas, así como California Sur, con 6.<sup>7</sup>

Por otro lado, de acuerdo con el Banco Mundial, la disponibilidad promedio anual per cápita de agua en México, pasó de 10 mil metros cúbicos de agua en 1960 a 4 mil en 2012, la cual se espera que disminuya hasta 3 mil metros cúbicos por habitante al año en 2030.<sup>8</sup>

**III.** Elaborar estrategias para el cuidado del agua es una de las principales tareas que tenemos, pues como hemos visto el uso desmedido e irracional de este recurso combinado con las variaciones climáticas, han generado que la disponibilidad del agua cada día vaya disminuyendo.

México cuenta con una disponibilidad del 0.1 por ciento del total de agua dulce que hay en el planeta, y debido su desigualdad en la distribución está catalogado como un país semidesértico, por lo que se le considera como un país con baja disponibilidad.<sup>9</sup>

Además de esto, si consideramos el crecimiento en la tasa poblacional, nos damos cuenta que la disponibilidad de agua está disminuyendo. Actualmente, entre 12.5 y 15 millones de mexicanos no cuentan con acceso al agua potable, es decir, aproximadamente un 10 por ciento de la población. Por otro lado, de los que tienen acceso a este recurso, el 30% no cuenta con la cantidad ni calidad suficiente.<sup>10</sup>

En cuanto a su uso, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), menciona que el 76 por ciento del agua es utilizada en actividades agrícolas, 14.4 por ciento para abastecimiento público, 5 por ciento para uso industrial y 4.7 para generación de electricidad.<sup>11</sup>

**IV.** Una de las grandes problemáticas que generan la escasez del agua es el uso irracional de ella para generación de productos y lo opaco que resulta esta información para la población, pues en la realidad no sabemos cuánta agua se utiliza en lo que consumimos.

Por ejemplo, por cada litro de agua embotellada que se vende se requieren 3 litros de agua para su producción; 1 traje de caballero requiere un promedio de 5,500 litros de agua; un automóvil 148 mil litros; una hoja de papel requiere 10 litros de agua.

Si bien el uso racional del agua depende en gran medida del productor, también es cierto que los consumidores juegan un papel importante al momento de elegir los productos que adquieren, pues es responsabilidad de todos los actores que transitemos hacia patrones de producción y consumo sustentable.

En este sentido, una decisión de compra informada por parte de los consumidores puede guiar a la industria hacia la generación de productos y servicios que respondan a las necesidades sociales y ambientales actuales. En la actualidad, de acuerdo con la Organización Internacional de Normalización, los consumidores cada día se interesan más en los aspectos éticos y ambientales de lo que consumen.

En este sentido, el etiquetado de productos que son amigables con el medio ha sido una de las formas que ha ayudado a cambiar la mentalidad de las personas y optar por productos que están comprometidos con el cuidado de nuestros recursos naturales.

Por ello, la presente iniciativa tiene por objeto lo siguiente:

- Establecer, junto con la Comisión, mecanismos para que concesionarios y asignatarios de aguas nacionales disminuyan de manera gradual el uso de agua en la generación de bienes y servicios, y
- Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, junto con la Secretaría de Economía, elaboren Normas Oficiales Mexicanas en materia de etiquetado de productos, alimentos o bebidas, para informar acerca del volumen de agua utilizada para la fabricación, elaboración o producción de estos.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración, la presente iniciativa con proyecto de:

## **Decreto**

### **Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley de Aguas Nacionales, a fin de otorgarle personalidad jurídica a los manglares de México**

**Artículo Único.** Se reforma la fracción V y se adiciona una fracción V Bis y V Ter al artículo 8; y se reforma la fracción III y se adiciona una fracción III Bis al artículo 84 Bis de la Ley de Aguas Nacionales, para quedar como sigue:

**Artículo 8.** Son atribuciones del secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales:

#### **I. a IV. ...**

**V.** Expedir las Normas Oficiales Mexicanas en materia hídrica en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, a propuesta de “la Comisión”,

**V Bis. Establecer, junto con la Comisión, mecanismos para que concesionarios y asignatarios de aguas nacionales disminuyan de manera gradual el uso de agua en la generación de bienes y servicios,**

**V Ter. Expedir junto con la Secretaría de Economía, las Normas Oficiales Mexicanas en materia de etiquetado de productos, alimentos o bebidas, para informar acerca del volumen de agua utilizada para la fabricación, elaboración o producción de estos, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y**

**VI. ...**

**Artículo 84 Bis.**“La Comisión”, con el concurso de los Organismos de Cuenca, deberá promover entre la población, autoridades y medios de comunicación, la cultura del agua acorde con la realidad del país y sus regiones hidrológicas, para lo cual deberá:

**I. y II. ...**

III. Informar a la población sobre la escasez del agua, los costos de proveerla y su valor económico, social y ambiental; y fortalecer la cultura del pago por el servicio de agua, alcantarillado y tratamiento;

**III bis. Informar a la población sobre aquellos alimentos productos y servicios que requieren un alto consumo de agua para su fabricación o elaboración;**

**IV. a VI. ...**

## **Transitorios**

**Primero** . El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** A la entrada en vigor del presente decreto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales contará con un plazo de 60 días naturales para realizar las adecuaciones normativas correspondientes.

**Tercero.** A la entrada en vigor del presente decreto, la Secretaría de Economía contará con un plazo de 60 días naturales para realizar las adecuaciones normativas correspondientes.

**Cuarto.** A la entrada en vigor del presente decreto, la Comisión Nacional del Agua contará con un plazo de 60 días naturales para realizar las adecuaciones normativas correspondientes.

**Quinto.** A la entrada en vigor del presente decreto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales establecerá un plazo de 365 días naturales para que los productores de bienes y servicios cumplan con lo establecido en este decreto.

## **Notas**

1 “¿Qué es la huella hídrica? ¿Para qué sirve?”, Iagua, consultado en 2023. Recuperado de: <https://www.iagua.es/noticias/espana/aquafides/16/04/28/que-es-huella-hidricapara-que-sirve>

2 Ibídem.

3 Ibídem.

4 Ibídem.

5 Ibídem.

6 “No solo es Nuevo León: Sequía en México es 3 veces mayor este año que en 2020”, Animal Político, 2022, Recuperado de: <https://www.animalpolitico.com/elsabueso/sequia-en-mexico-es-3-veces-mayor-que-en-2020/>

7 “¿Cuáles son los estados que más sobreexplotan y contaminan el agua?”, Consejo Consultivo del Agua, 2019. Recuperado de: <https://www.aguas.org.mx/sitio/blog/noticias/item/1660-cuales-son-los-estados-que-mas-sobreexplotan-y-contaminan-el-agua.html#:~:text=Los%20datos%20han%20sido%20actualizados,con%2011%20acu%C3%ADfros%20sobreexplotados%2C%20respectivamente> .

8 “Situación del Agua en México”, Instituto Mexicano para la Competitividad, AC, 2023. Recuperado de: <https://imco.org.mx/situacion-del-agua-en-mexico/>

9 “10 cifras para entender el problema del agua en México”, CNN, 2021 Recuperado de: <https://cnnespanol.cnn.com/2021/10/12/agua-mexico-cifras-orix/#:~:text=Entre%2012%2C5%20y%2015,cantidad%20ni%20la%20calidad%20suficiente> .

10 Ibídem.

11 Ibídem.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de marzo de 2023.

Diputado Jorge Álvarez Máñez (rúbrica)